

ACORDADA N° 44
AÑO 1986

EXP. N° 1019/84-SUPERINTENDENCIA JUDICIAL-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Juan / Belluscio, Don Carlos Santiago Payt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

1º) Que el Tribunal ha tomado conocimiento de la acordada 3945, del 30 de junio de este año, de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial; de la resolución de superintendencia n°52-F°66 del 29 de noviembre de 1984 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y del Reglamento dictado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el 10 de octubre de 1984, mediante las cuales se establecen o modifican, para esos fueros, las normas que rigen las designaciones por concurso.

2º) Que con relación al nombramiento de secretarios de cámara, se observa un incumplimiento de lo establecido en la acordada 34/84, pues se ha previsto la designación por promoción de los secretarios de primera / instancia, prescindiendo del concurso.

3º) Que este Tribunal no comparte los fundamentos que se pueden expresar para adoptar tal medida.

Por ello,

ACORDARON:

Reasumir a este solo efecto las atribuciones delegadas en las cámaras citadas y, en consecuencia: a) Dejar sin efecto la acordada n°3945 del 30 de junio de este año dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial y el segundo párrafo del artículo 15 del

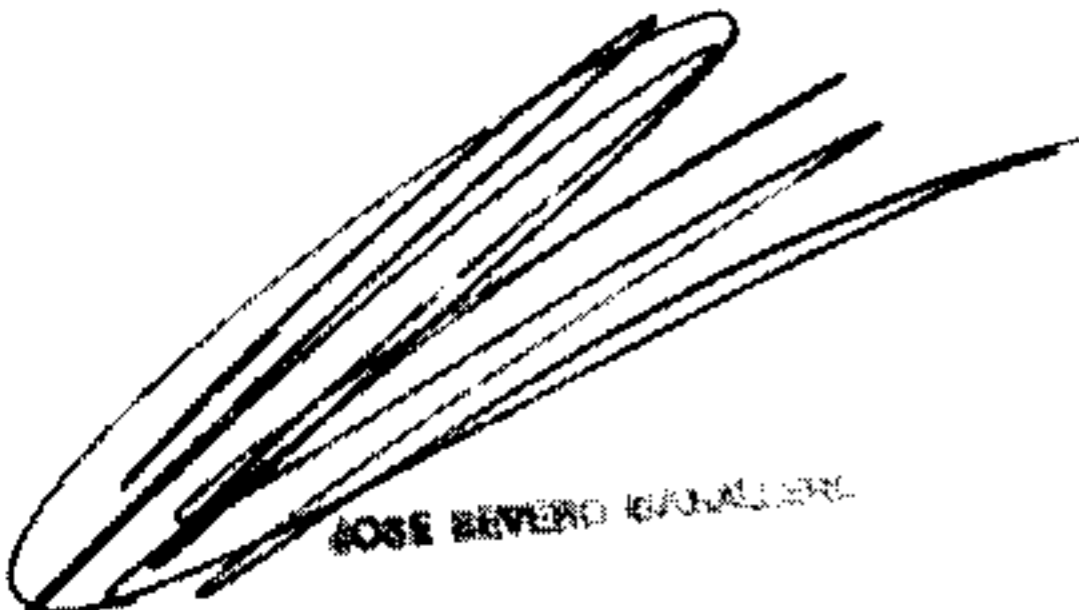
////////////////////////////////////

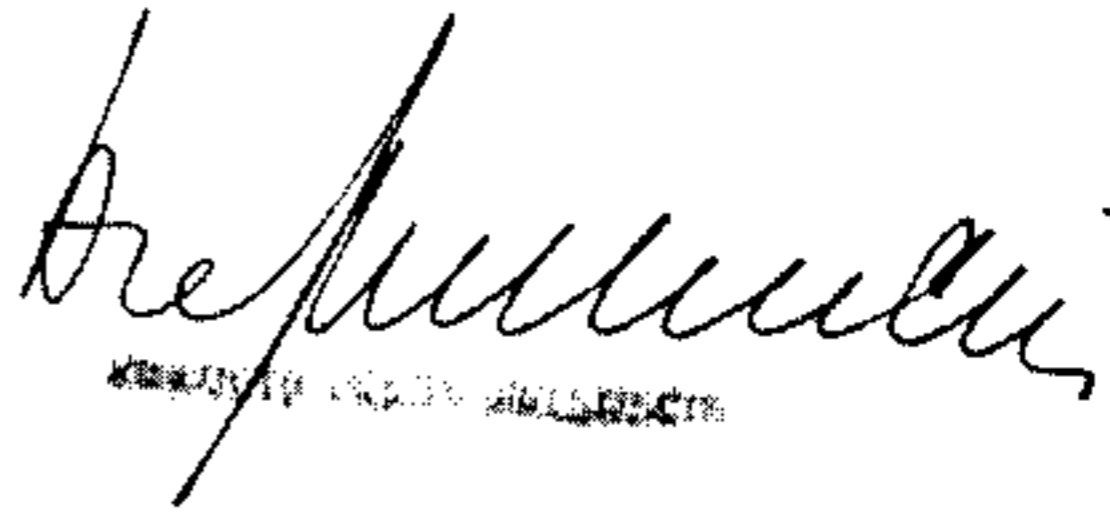
////////////////////////////////////

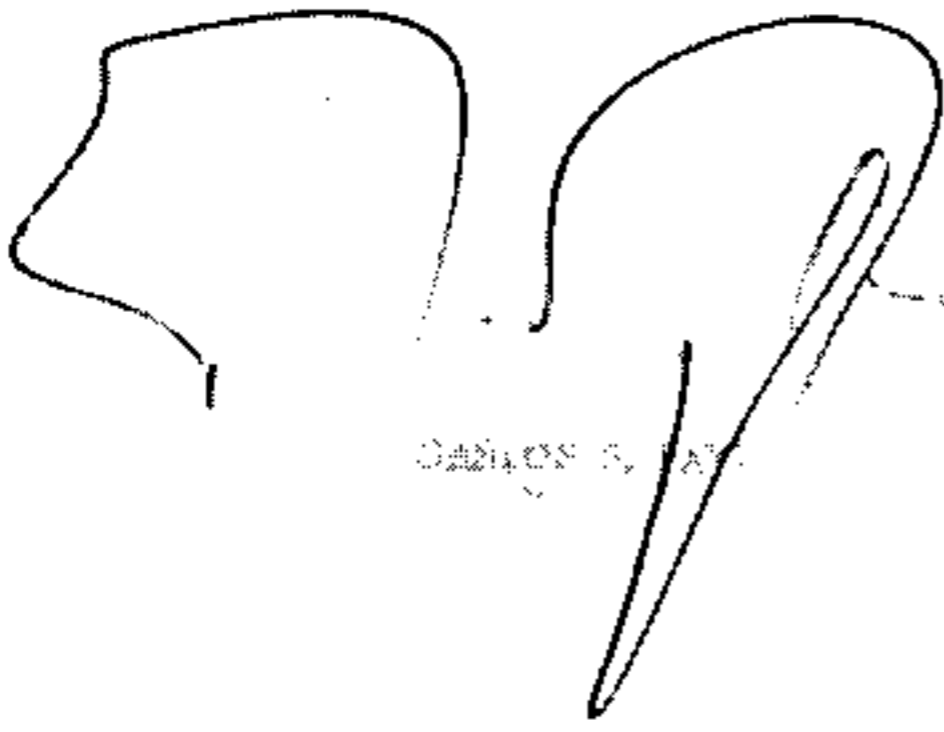
Reglamento para Concursos dictado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; b) Agregar al artículo 1º del Reglamento dictado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el cargo de "secretario de cámara".

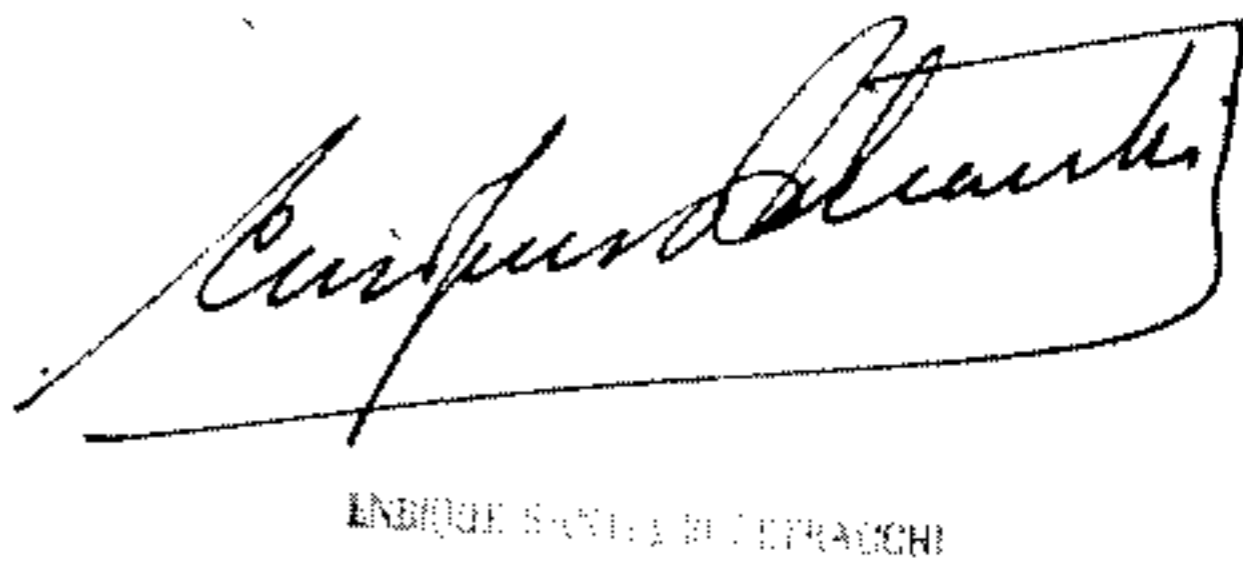
Lo resuelto regirá a partir de la fecha de comunicación a / los respectivos tribunales.

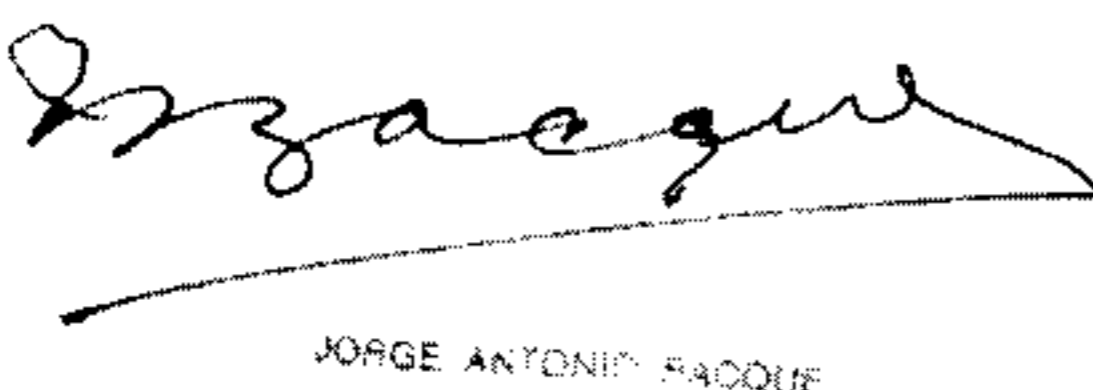
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


JOSE BERTERO


ENRIQUE


CARLOS


ENRIQUE


JORGE ANTONIO


Juan

JOAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION